

Carlos Antonio Granja Ricalde

Abogado y Notario Público

Notaría Núm. 22

Calle 38 No. 137 x 7 y 9 Col. García Ginerés - San Damián Tels. 925-08-38 y 925-98-25 Mérida, Yucatán, México.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PUBLICA QUE CONTIENE: LA CONSTITUCION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "GRUPO FERRAM", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Fecha de Escritura: 4 de mayo de 2011

100

ACTA NÚMERO: SESENTA Y DOS -EN LA CIUDAD DE MÉRIDA. CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADO MEXICANOS, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE ABOGADO CARLOS ANTONIO GRANJA RICALDE, NOTARIO PÚBLICO DEL E TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIDOS, EN EJERCICIO, COMPARECEN. I - EL SEÑOR ROBERTO FITZMAURICE LUBCKE ----II.- EL SEÑOR ROGER ALBERTO EVIA GONZALEZ .----III.- EL SEÑOR ANDRES MILLET GONZALEZ.------IV.- EL SEÑOR VICTOR MANUEL ZAPATA VILLALOBOS ------- Y DIJERON: QUE COMPARECEN A FORMALIZAR POR ESTE PÚBLICO INSTRUMENTO LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE HAN ACORDADO FORMAR Y PARA LA CREACIÓN DE LA MISMA, SE SOLICITÓ Y OBTUVO LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, MEDIANTE EL PERMISO NÚMERO 3101146 (TRES, UNO, CERO, UNO, UNO, CUATRO, SEIS), EXPEDIENTE 20113101060 (DOS, CERO, UNO, UNO, TRES, UNO, CERO, UNO, CERO, SEIS, CERO), FOLIO 110502311002 (UNO, UNO, CERO, CINCO, CERO, DOS, TRES, UNO, UNO, CERO, CERO, DOS), EL CUAL SE AGREGA AL APÉNDICE DE ESTA ESCRITURA, CONSTITUCIÓN QUE FORMALIZAN CON SUJECIÓN A LAS ESTIPULACIONES QUE SE CONSIGNAN EN LAS CLAUSULAS ------ DENOMINACION, NACIONALIDAD, OBJETO, DOMICILIO Y DURACION DE LA SOCIEDAD.--PRIMERA - LOS COMPARECIENTES, SEÑORES ROBERTO FITZMAURICE LUBCKE, ROGER ALBERTO EVIA GONZALEZ Y ANDRES MILLET GONZALEZ, DECLARAN Y OTORGAN: QUE EN ESTE ACTO CONSTITUYEN LA SOCIEDAD MERCANTIL QUE HAN ACORDADO FORMAR Y QUE SE DENOMINARA: "GRUPO FERRAM", SEGUIDA DE LAS PALABRAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, O DE SUS ABREVIATURAS S.A -- SEGUNDA - LA SOCIEDAD SE CONSTITUYE DE ACUERDO A LAS LEYES MERCANTILES MEXICANAS A LAS QUE QUEDA Y ESTARÁ SUJETA Y SERÁ DE NACIONALIDAD MEXICANA, CON TODAS LAS CONSECUENCIAS LEGALES QUE ESTA NACIONALIDAD IMPLICA ------- TERCERA - LOS COMPARECIENTES CONVIENEN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO CATORCE DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRAMIERA Y DEL REGLA NACIONAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA EN QUE NO ADMITIRAN PRE INDIRECTAMENTE COMO ACCIONISTAS A INVERSIONISTAS EXTRANJEROS RECONOCERÁN EN ABSOLUTO DERECHOS DE ACCIONISTAS INVERSIONISTAS Y SOCIEDADES: Y POR TANTO, "NINGUNA PERSONDE FÍSICA O MORAL PODRÁ TENER PARTICIPACIÓN SOCIAL ALGUNADAS ANTERPORMENTO DE LA SERSONAS MENCIONADAS ANTERPORMENTO DE LA SERSONAS DEL SERSONAS DE LA SERSONAS DEL SERSONAS DE LA SERSONAS DEL SERSONAS DE LA SERSONAS DE LA SERSONAS DE LA SERSONAS DE LA SERSONA DEL SERSONAS DE LA SERSONAS DE LA SERSONAS DE LA SERSONAS DE LA POR ALGÚN MOTIVO, ALGUNA DE LAS PERSONAS MENCIONADAS ANTERES CUALQUIER EVENTO LLEGARE A ADQUIRIR UNA PARTICIPACIÓN CONTRAVINIENDO ASÍ LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SE CONVIENE DESDE AHORA EN QUE DICHA ADQUISICIÓN SERÁ NULA Y POR TANTO, CANCELADA Y SIN NINGÚN VALOR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE QUE SE TRATE Y LOS TÍTULOS QUE LA REPRESENTEN, TENIENDOSE POR REDUCIDO EL CAPITAL SOCIAL EN UNA CANTIDAD IGUAL AL VALOR DE LA PARTICIPACIÓN CANCELADA." ------CUARTA .- EL OBJETO DE LA SOCIEDAD SERÁ: -----A)LA CONSTRUCCIÓN DE CASAS HABITACIÓN, Y EN GENERAL, DE CUALQUIER

EDIFICACION; B)LA COMPRA Y VENTA DE INMUEBLES, C)LA COMPRA Y VENTA DE TERRENOS; D)LA COMPRA Y VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN; E)LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN; F)ASESORÍA INMOBILIARIA: G) CORREDURÍA INMOBILIARIA; H) REMODELACIONES DE INMUEBLES: I)LA COMPRA Y VENTA DE EQUIPAMIENTO PARA RESIDENCIAS, J)LA COMPRA Y VENTA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO. K) LA COMPRA Y VENTA DE MUEBLES (CLOSETS, COCINAS, ETC.): L)LA COMPRA Y VENTA DE EQUIPO Y MATERIALES PARA PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN LL)LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN; M)LA COMPRA Y VENTA DE EQUIPO Y MATERIALES PARA PROYECTOS DE DRENAJE Y AGUA POTABLE. N)LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE DRENAJE Y AGUA POTABLE; Ñ)LA SUPERVISIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS. O) LA RENTA DE PROPIEDADES COMERCIALES Y HABITACIONALES. P)LA COMPRA Y VENTA DE PLANTAS, Q)LA COMPRA Y VENTA DE MAQUINARIA. R)LA SOLICITUD Y OBTENCION DE CREDITOS Y DEMAS RECURSOS FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE SUS ACTIVIDADES SOCIALES, S)EL OTORGAMIENTO DE CUALQUIER CLASE O TIPO DE GARANTIAS PARA LA OBTENCION DE LOS CREDITOS O RECURSOS ECONOMICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL; T)LA CELEBRACION DE TODA CLASE DE CONTRATOS Y CONVENIOS QUE PERMITAN LA REALIZACION DE CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES ANTES MENCIONADAS Y OTRAS AFINES, Y U)LA REALIZACION DE CUALQUIER OTRO ACTO LÍCITO PERMITIDO POR LAS LEYES MERCANTILES Y/O COMERCIALES.----QUINTA - LA SOCIEDAD ESTARÁ DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIN PERJUICIO DE LAS SUCURSALES O AGENCIAS QUE PUEDA ESTABLECER EN CUALQUIER OTRO PUNTO DE LA REPÚBLICA MEXICANA O DEL EXTRANJERO ------- SEXTA - EL PLAZO O DURACIÓN DE LA SOCIEDAD SERÁ DE NOVENTA Y NUEVE AÑOS. MISMO QUE COMENZARÁ A CORRER Y CONTARSE A PARTIR DEL DÍA DE HOY, Y QUE VENCERA POR CONSIGUIENTE, EL DIA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CIENTO DIEZ ---SÉPTIMA - LA SOCIEDAD Y SUS ACCIONISTAS, PARA EL CASO DE CONFLICTOS ENTRE UNA Y OTRA, SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUECES Y TRIBUNALES COMPETENTES DEL ESTADO DE YUCATÁN ----II.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES .------ OCTAVA - EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES VARIABLE. ----A). EL CAPITAL SOCIAL FIJO O MÍNIMO ES POR LA CANTIDAD DE \$50,000 00 (CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), DIVIDIDO EN 100 ACCIONES NOMINATIVAS, CON VALOR NOMINAL DE \$500.00 (SON QUINIENTOS PESOS, 00/100, MONEDA NACIONAL). CADA UNA -- B) - EL CAPITAL SOCIAL VARIABLE ES ILIMITADO Y ESTARÁ TAMBIÉN REPRESENTADO POR ACCIONES NOMINATIVAS, CON VALOR NOMINAL DE \$500 00 (QUINIENTOS PEOS MONEDA NACIONAL), CADA UNA -----NOVENA - LAS ACCIONES QUE REPRESENTAN EL CAPITAL MÍNIMO O FIJO Y EL CAPITAL VARIABLE DE ESTA COMPAÑÍA, DE CUALQUIER SERIE, ESTARÁN SUJETAS A LAS REGLAMENTACIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE LA MATERIA. ------- DECIMA - LOS AUMENTOS DE DISMINUCIONES DEL CAPITAL SOCIAL CON DERECHO A RETIRO, SERÁN ACORDADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, LA QUE SEÑALARÁ LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE DEBAN HACERSE LAS SUSCRIPCIONES Y EL PAGO DE DICHAS ACCIONES EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O EL ADMINISTRADOR UNICO EN SU CASO, FIJARÁ LA FORMATERMINOS EN QUE HARÁN LAS EMISIONES DE LAS CORRESPONDIENTES ACCIONATODO AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DEBERÁ INSCRIBIRSE EN UN LIBRO DE REGISTRO QUE AL EFECTO LLEVARÁ LA SOCIEDAD EL DERECHO A RETIRO PARCIAL O TOTAL DEL CAPITAL VARIABLE O SUJETO A RETIRO, PODRÁ SER EJERCITADO POR LOS SOCIOS DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES PREVENCIONES. EL RETIRO PARCIAL O TOTAL DEBERÁ NOTIFICARLO EL SOCIO A LA SOCIEDAD POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS HASTA EL FINAL DEL EJERCICIO SOCIAL QUE ESTÉ EN CURSO, SI LA NOTIFICACIÓN SE HICIERE ANTES DEL ÚLTIMO TRIMESTRE DE DICHO EJERCICIO Y HASTA EL FINAL DEL EJERCICIO SIGUIENTE SI SE HICIERE DESPUÉS DE DICHO PLAZO.

-DECIMA SEGUNDA.- LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD SERÁN SIEMPRE NOMINATIVAS.

LA SOCIEDAD LLEVARÁ UN LIBRO DE REGISTRO DE LAS ACCIONES, EN EL QUE SE INSCRIBIRAN TODAS LAS OPERACIONES DE SUSCRIPCIÓN, ADQUISICIÓN Y TRANSMISIÓN DE LAS MISMAS, CON EXPRESIÓN DEL SUSCRIPTOR O POSEEDOR ANTERIOR Y DEL CESIONARIO O ADQUIRENTE Y LOS DEMÁS DATOS ESPECIFICADOS EN EL ARTÍCULO CIENTO VEINTIOCHO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.-DECIMA TERCERA - CADA ACCIÓN SUSCRITA CONFIERE A SU LEGÍTIMO TENEDOR LOS MISMOS DERECHOS Y OBLIGACIONES Y LA MISMA PROPORCIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL, FONDOS DE RESERVA Y DEMÁS BIENES DE LA SOCIEDAD LOS SOCIOS FUNDADORES NO SE RESERVAN PARTICIPACIÓN ESPECIAL ALGUNA EN LAS UTILIDADES DE LA SOCIEDAD.

-LOS ACCIONISTAS DISFRUTARAN DEL DERECHO DE PREFERENCIA EN FORM	//A
PROPORCIONAL A SUS ACCIONES, TANTO EN LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES COMO	EN
LA SUSCRIPCIÓN DE LAS QUE REPRESENTEN LOS AUMENTOS DE CAPITAL Y EN	ACCUPATION OF THE PARTY OF THE
PUESTA EN CIRCULACIÓN DE ACCIONES EMITIDAS PERO NO SUSCRITAS	
CUANDO UN ACCIONISTA PRETENDA ENAJENAR ACCIONES DE ESTA SOCIED	CONTRACTOR AND STREET
DEBERÁ COMUNICAR A LOS DEMÁS ACCIONISTAS LAS CONDICIONES DE	
ENAJENACIÓN, A EFECTO DE QUE ESTOS HAGAN USO DE SU DERECHO	
PREFERENCIA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN C	
HAYA SIDO NOTIFICADOS FEHACIENTEMENTE DE LA INTENCIÓN DEL ACCIONIS	
VENDEDOR, EN EL ENTENDIDO DE QUE TODA ENAJENACIÓN DE ACCIONES DEBERÁ S	
PREVIAMENTE APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONIST	
SIENDO NULA DE PLENO DERECHO TODA ENAJENACIÓN REALIZADA	
CONTRAVENCIÓN DE LO AQUÍ ESTIPULADO	
LA PRESENTE CLÁUSULA DEBERÁ CONSTAR EN LOS TÍTULOS DE LAS ACCIONES	
DECIMA SEXTA - LOS TÍTULOS DE LAS ACCIONES QUE REPRESENTEN EL CAPI	1000
SOCIAL LLEVARÁN LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL ADMINISTRADOR UNICO O	
PRESIDENTE Y DEL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SEGÚN EL CA	
TENDRAN LOS REQUISITOS QUE EXIGE EL ARTÍCULO CIENTO VEINTICINCO DE LA	
GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y LA INSERCIÓN ÍNTEGRA DE LA CLÁUSI	
TERCERA DE ESTA ESCRITURA. LOS TÍTULOS QUE PODRÁN REPRESENTAR UNA O M	AÁS SÁ
ACCIONES DEBERÁN EXPEDIRSE DENTRO DEL TÉRMINO DE UN AÑO Y MIENTRAS	SE N
EXPIDEN. SE OTORGARÁN A LOS ACCIONISTAS CERTIFICADOS PROVISIONALES O	
ACREDITEN SUS RESPECTIVAS APORTACIONES	
III - DE LAS ASAMBLEAS GENERALES	
DECIMA SEPTIMA - EL ORGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD ES LA ASAMBLEA GENE	
DE ACCIONISTAS, LA QUE CONSTITUIDA LEGALMENTE, REPRESENTARA A LA TOTALI	
DE LOS ACCIONISTAS Y SUS DECISIONES OBLIGARÁN A TODOS ELLOS, INCLUSIVE A	
AUSENTES, DISIDENTES O INCAPACITADOS	
DECIMA OCTAVA LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS SERÁN ORDINAF	RIAS
Y EXTRAORDINARIAS, UNAS Y OTRAS SE CELEBRARÁN EN EL DOMICILIO SOCIAL Y	SIN
ÉSTE REQUISITO SERÁN NULAS, SALVO CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR	
A) - SERÁN ASAMBLEAS ORDINARIAS, AQUELLAS QUE SE REÚNAN PARA TRA	TAR
CUALESQUIERA DE LOS ASUNTOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS GIE	NTO
OCHENTA Y CIENTO OCHENTA Y UNO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDA	DESOUNDOS A
MERCANTILES Y TODOS LOS DEMÁS ASUNTOS CONTENIDOS EN LA ORDEN DEL DÍ	
QUE, DE ACUERDO CON LA LEY O ESTOS ESTATUTOS NO ESTÉN EXPRESAME	A SHALL MAN AND A SHALL
RESERVADOS PARA UNA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	
-B) - SERÁN ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS AQUELLAS QUE SE REÚNAN PARA TRA	TARO DE Y
CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS	Registro Publi Redad y Comerc
CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:	Poder Ejec
2 - DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA SOCIEDAD;	
3 AUMENTO O REDUCCIÓN DEL CAPITAL FIJO DE LA SOCIEDAD	
4 - CAMBIO DE OBJETO DE LA SOCIEDAD	
5 CAMBIO DE NACIONALIDAD DE LA SOCIEDAD	
6 - TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD	THE RESERVE TO SHARE THE PARTY OF THE PARTY
-7 - FUSIÓN CON OTRA SOCIEDAD	

-- 8 - EMISIÓN DE ACCIONES PRIVILEGIADAS -----_9 - AMORTIZACIÓN POR LA SOCIEDAD DE SUS PROPIAS ACCIONES Y EMISIÓN ACCIONES DE GOCE. -----10.- EMISIÓN DE BONOS, Y -----11.- CUALQUIER OTRA MODIFICACIÓN A LOS ESTATUTOS SOCIALES DE ESTA SOCIEDA------ DECIMA NOVENA - LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA SE REUNIRÁ DENTRO DE LOS CUATRO MESES SIGUIENTES A LA CLAUSURA DE CADA EJERCICIO SOCIAL, PARA APROBAR O MODIFICAR LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE DEBERÁN PRESENTAR AL ADMINISTRADOR UNICO O EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y EN CUALQUIER TIEMPO, PARA NOMBRAR A ESTOS, A GERENTES GENERALES Y AL COMISARIO, Y EN GENERAL, PARA TRATAR LOS ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ARTÍCULO CIENTO OCHENTA Y UNO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.-------VIGESIMA - LAS ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS SE REUNIRÁN EN CUALQUIER TIEMPO PARA CUALQUIERA DE LOS ASUNTOS DETERMINADOS EN EL ARTÍCULO CIENTO OCHENTA Y DOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES -- VIGESIMA PRIMERA - LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS, SE TENDRÁN POR LEGALMENTE CONSTITUIDAS EN VIRTUD DE PRIMERA CONVOCATORIA, CUANDO ONCURRA A SU CELEBRACIÓN UN NÚMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN ¢UANDO MENOS, EL OCHENTA POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO. EN CASO DE SEGUNDA O ULTERIORES CONVOCATORIAS. SE INSTALARÁN LEGÍTIMAMENTE CNANDO MENOS EL SETENTA POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO ------LAS RESOLUCIONES EN LA ASAMBLEAS ORDINARIAS, SE TOMARÁN SIEMPRE POR EL VOTO FAVORABLE DE LOS ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN CUANDO MENOS EL SETENTA POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO -------VIGESIMA SEGUNDA - LAS ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS SE TENDRÁN POR LEGALMENTE CONSTITUIDAS EN VIRTUD DE PRIMERA CONVOCATORIA CUANDO CONCURRAN A SU CELEBRACION UN NÚMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTE POR LO MENOS, EL OCHENTA POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO EN CASO DE SEGUNDA O ULTERIORES CONVOCATORIAS, SE CONSIDERARÁN LEGALMENTE CONSTITUIDAS CUANDO CONCURRAN A SU CELEBRACIÓN UN NÚMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTE, CUANDO MENOS UN SETENTA Y CINCO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO. -LAS RESOLUCIONES EN LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS SE TOMARÁN SIEMPRE POR EL VOTO FAVORABLE DE LOS ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN, POR LO MENOS EL SETENTA Y CINCO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO ------- VIGESIMA TERCERA - LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS, TANTO AFAN ORDINARIAS COMO EXTRAORDINARIAS SERÁN CONVOCADAS POR EL ADMINISTRADOR stado UNICO O POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, POR EL COMISARIO O POR LA AUTORIDAD JUDICIAL CUANDO ESTE ÚLTIMO FUERE PROCEDENTE CONFORME A LA LEY. SALVO EL CASO DE QUE EN EL MOMENTO DE LA VOTACIÓN DE LOS RESPECTIVOS ASUNTOS ESTÉ REPRESENTADA LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO LA CONVOCATORIA PARA LAS ASAMBLEAS GENERALES DEBERÁ HACERSE POR MEDIO DE UNA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO O EN ALGUNOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL DOMICILIO SOCIAL PACTADO EN LA CLÁUSULA QUINTA, CON DIEZ DÍAS DE ANTICIPACIÓN CUANDO MENOS, A LA FECHA DE LA ASAMBLEA. LA

CONVOCATORIA EXPRESARÁ EL DÍA, LUGAR Y HORA EN QUE DEBERÁ CELEBRARSE LA	
ASAMBLEA. CONTENDRÁ LA ORDEN DEL DÍA E IRÁ FIRMADA POR QUIEN LA HAGA EN	
ASAMBLEA CONTENDRA LA ORDEN DEL DIN EN LA HAGA EN	
CASO DE SEGUNDA CONVOCATORIA POR HABERSE REUNIDO EL QUÓRUM NECESARIO	
EN LA PRIMERA, DEBERÁ SER HECHA CON EXPRESIÓN DE TAL CIRCUNSTANCIA, DENTRO	
DE LOS DIEZ DIAS SIGUIENTES A LA FECHA FIJADA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA	
PRIMERA Y CON CINCO DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA SEÑALADA PARA LA	
SEGUNDA	
DURANTE LOS PLAZOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS, LOS LIBROS Y DOCUMENTOS DE	
LA SOCIEDAD QUE HAYAN DE PRESENTARSE EN LA ASAMBLEA, DEBERÁN ESTAR EN LAS	
OFICINAS PRINCIPALES DE LA MISMA, A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS	
-VIGESIMA CUARTA - LOS ACCIONISTAS QUE QUIERAN PRESENTAR A LA ASAMBLEA	
ALGUNA PROPOSICIÓN, LA ENTREGARÁN AL ADMINISTRADOR UNICO, AL CONSEJO DE	
ADMINISTRACIÓN O AL COMISARIO, CON TODA OPORTUNIDAD PARA QUE PUEDA	
TENERSE EN CUENTA AL EFECTUARSE LA CONVOCATORIA O INCLUIRSE EN LA ORDEN	
DEL DÍA. EL ADMINISTRADOR UNICO, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O EL COMISARIO.	
CUANDO ASÍ LO PIDIERON POR ESCRITO, ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN CUANDO	
MENOS TREINTA Y TRES POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO, DEBERÁN	
CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA, SEGÚN	
CORRESPONDA, PARA TRATAR EN ELLA LOS ASUNTOS QUE LOS MISMOS	
PETICIONARIOS INDIQUEN EN SU SOLICITUD	1
VIGESIMA QUINTA - LOS ACCIONISTAS TENDRÁN DERECHO DE ASISTIR A LAS	17
ASAMBLEAS PERSONALMENTE O POR MEDIO DE APODERADO GENERAL O ESPECIAL.	
BASTANDO PARA ESTE ÚLTIMO CASO UNA CARTA PODER NO PODRÁN SER	0
APODERADOS EL O LOS ADMINISTRADORES, EL DIRECTOR GENERAL, EL GERENTE	15
GENERAL Y EL COMISARIO DE LA SOCIEDAD	19
	1
VIGESIMA SEXTA LAS ASAMBLEAS GENERALES, SERÁN PRESIDIDAS POR EL	1
ADMINISTRADOR UNICO O POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y	
SERÁ SECRETARIO EL QUE LO SEA DEL CONSEJO. A FALTA DE ELLOS, LA ASAMBLEA	
DESIGNARÁ POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS ACCIONISTAS CONCURRENTES, A LA	
PERSONA O PERSONAS QUE DEBERÁN ACTUAR COMO PRESIDENTE O SECRETARIO DE LA ASAMBLEA	
VIGESIMA SEPTIMA - DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS SE	NDO:
LEVANTARÁN ACTAS QUE SE ASENTARÁN EN EL LIBRO CORRESPONDIENTE QUE	O LUCO
FIRMARAN EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA Y EL COMISARIO DE	
SOCIEDAD.	
-VIGESIMA OCTAVA LAS ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS	1
SERÁN PROTOCOLIZADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO E INSCRITAS EN EL REGISTADO	DE
COMERCIO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO	Comerc
IV DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDADPod	er Ejea
VIGESIMA NOVENA - LA SOCIEDAD SERÁ ADMINISTRADA POR UN CONSEJO DE	
ADMINISTRACIÓN O UN ADMINISTRADOR UNICO SEGÚN ACUERDE LA ASAMBLEA	
GENERAL DE ACCIONISTAS. DESEMPEÑARAN SU CARGO INDEFINIDAMENTE, SERÁN	
NOMBRADOS Y REMOVIDOS LIBREMENTE POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS	
Y CONTINUARÁN EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS HASTA QUE ENTREN EN	
FUNCIONES LOS QUE FUEREN NOMBRADOS PARA SUSTITUIRLOS, PODRÁN SER SOCIOS	
O PERSONAS AJENAS A LA SOCIEDAD, CUANDO LA SOCIEDAD SEA ADMINISTRADA POR	

UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ESTE DEBERÁ ESTAR INTEGRADO POR MIEMBROS QUE POR EL ORDEN DE SU ELECCIÓN SERÁN PRESIDENTE, SECRETA TESORERO. LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA FIJARÁ LA REMUNERACIÓN DEBERÁ PAGARSE A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.

PODRÁN SER DE NACIONALIDAD MEXICANA O EXTRANJERA -----

-TRIGESIMA - CUANDO LOS ADMINISTRADORES SEAN DOS O MÁS, CONSTITUIRÁN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y TENDRÁN LOS CARGOS QUE LES ASIGNEN CUANDO LOS ADMINISTRADORES SEAN TRES O MÁS LA MINORÍA QUE REPRESENTE CUANDO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO, TENDRÁ DERECHO A NOMBRAR A UN CONSEJERO EN CUYO CASO LOS DEMÁS ADMINISTRADORES SERÁN ELECTOS POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES.

TRIGESIMA PRIMERA - EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O EL ADMINISTRADOR ÚNICO, SEGÚN EL CASO, TENDRÁN LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA ADMINISTRAR LOS BIENES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL, CON TODAS LAS FACULTADES DE UN APODERADO GENERAL PARA ADMINISTRACIÓN DE BENES, PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO Y PARA TODA CLASE DE ASUNTOS JUDICIALES, COMPRENDIENDO PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LEY, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y ULATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL

DE UNA MANERA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA, EL ADMINISTRADOR UNICO O EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN SU CASO, TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES Y ATRIBUCIONES. A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS PARTICULARES Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES, LEGISLATIVAS, ADMINISTRATIVAS. INCLUYENDO LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, ASÍ COMO ARBITRADORES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS; B) INTENTAR Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE INSTANCIAS, RECURSOS Y JUICIOS, INCLUSIVE DEL CONSTITUCIONAL DE AMPARO. QUERELLARSE Y OTORGAR PERDÓN EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, C) CONSTITUIRSE EN COADYUVANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES. LLEVAR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD EN TODAS LAS FASES DEL PROCEDIMIENTO LABORAL, D) NOMBRAR Y REMOVER A LOS GERENTES, SUBGERENTES Y DEMÁS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, FIJÁNDOLES SUS ATRIBUCIONES, OBLIGACIONES Y REMUNERACIONES; E) CONFERIR Y REVOCAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES: F) ACEPTAR RENUNCIAS DE GERENTES, Estado PODERADOS Y DEMÁS FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD, G) HACER Y RECIBIR PAGOS, H) ACEPTAR, OTORGAR, SUSCRIBIR, GIRAR, EMITIR, ENDOSAR, AVALAR Y EN GENERAL, EFECTUAR CUALQUIER OTRO ACTO RELACIONADO CON TODA CLASE DE TÍTULOS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO; I) APERTURAR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS; ASI COMO AUTORIZAR A LAS PERSONAS QUE PUEDAN GIRAR, SUSCRIBIR Y EMITIR TITULOS DE CREDITO EN CONTRA DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA SOCIEDAD: J) OTORGAR Y ADQUIRIR FIANZAS U OTRO TIPO DE GARANTIAS, K) EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS. L)

DETERMINAR LOS ASUNTOS QUE HAYA NECESIDAD DE TRATAR EN LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS Y HACER QUE SE INCLUYAN LOS PUNTOS QUE CONSIDERE PERTINENTES EN LA ORDEN DEL DÍA DE LAS ASAMBLEAS QUE NO FUEREN CONVOCADAS POR SU INICIATIVA, M) CONVOCAR A ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS Y EN GENERAL, LAS DEMÁS QUE LE CORRESPONDAN DE CONFORMIDAD CON ESTA
ESCRITURA Y CON LA LEY Y QUE NO ESTUVIEREN RESERVADAS A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
TRIGESIMA SEGUNDA - CUANDO EXISTA CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ÉSTE SE
REUNIRÁ EN SESIÓN SIEMPRE QUE SEA CITADO PARA ELLO POR ACUERDO DEL
PRESIDENTE O CUANDO LO SOLICITE POR ESCRITO UN NÚMERO DE CONSEJEROS QUE
REPRESENTE LA MAYORÍA. PARA QUE EL CONSEJO SESIONE, SE REQUERIRÁ LA
PRESENCIA, CUANDO MENOS, DEL SETENTA Y CINCO POR CIENTO DE SUS MIEMBROS Y
LAS RESOLUCIONES SE TOMARÁN POR EL VOTO FAVORABLE SIEMPRE DEL SETENTA Y
CINCO POR CIENTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EL PRESIDENTE NO TENDRÁ
VOTO DE CALIDAD
TRIGESIMA TERCERA - DE LAS SESIONES QUE CELEBRE EL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN, SE LEVANTARÁN ACTAS EN EL LIBRO CORRESPONDIENTE Y EN SU
DEFECTO, SERÁN PROTOCOLIZADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO, HACIENDO CONSTAR EL
LUGAR, EL DÍA, LA HORA DE LA REUNIÓN Y LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN. DICHAS
ACTAS SERÁN FIRMADAS POR EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO
TRIGESIMA CUARTA - EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PODRÁ ASIGNAR COMO
CONSEJEROS DELEGADOS A UNO O VARIOS DE SUS MIEMBROS, QUIENES TENDRÁN LAS
MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD COMO SI FUERA EL
PROPIO CONSEJO EN LOS CASOS EN QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LO ESTIME
CONVENIENTE O NECESARIO, PODRÁ LIMITAR LAS FACULTADES DE LOS CONSEJEROS
DELEGADOS A CIERTOS Y DETERMINADOS AÇTOS O CONTRATOS
TRIGESIMA QUINTA - LA DIRECCIÓN Y GESTIÓN INMEDIATA DE LOS NEGOCIOS DE LA
SOCIEDAD PODRÁN ESTAR ENCOMENDADOS A UNO O VARIOS DIRECTORES,
SUBGERENTES O GERENTES GENERALES, QUIENES DURARÁN EN SUS CARGOS
INDEFINIDAMENTE SERÁN NOMBRADOS Y REMOVIDOS LIBREMENTE POR EL
ADMINISTRADOR UNICO, POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O POR LA ASAMBLEA
GENERAL DE ACCIONISTAS; PODRÁN SER SOCIOS O PERSONAS AJENAS A LA SOCIEDAD
Y TENDRAN LAS FACULTADES QUE LES OTORGUE QUIEN LOS NOMBRE
-TRIGESIMA SEXTA - LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE UN
COMISARIO QUE SERÁ NOMBRADO Y REMOVIDO LIBREMENTE POR LA ASAMBLEA
GENERAL DE ACCIONISTAS; DURARÁ EN SUS FUNCIONES INDEFINIDAMENTE; PODRÁ
SER SOCIO O PERSONA AJENA A LA SOCIEDAD Y TENDRA LAS FACULTADES
ATRIBUCIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO CIENTO SETENTA Y SEIS DE LA LEY
GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA FIJARÁ
LA REMUNERACIÓN QUE DEBE PAGARSE AL COMISARIO
TRIGESIMA SEPTIMA - LOS ADMINISTRADORES, GERENTES GENERALES Y EL
COMISARIO, ANTES DE ENTRAR EN FUNCIONES, PARA CAUCIONAR SUS MANEJOS,
OTORGARÁN CUALQUIER GARANTÍA A SATISFACCIÓN DE QUIEN LOS NOMBRE
-V DE LOS EJERCICIOS SOCIALES, DE LA INFORMACION FINANCIERA Y DE LAS
UTILIDADES O PERDIDAS
TRIGESIMA OCTAVA - LOS EJERCICIOS SOCIALES DURARÁN UN AÑO. LA ASAMBLEA

GENERAL ORDINARIA, PODRÁ CAMBIAR LAS FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN DE EO EJERCICIOS SOCIALES ------TRIGESIMA NOVENA - AL CONCLUIR CADA EJERCICIO SOCIAL SE FORMULARA INFORME FINANCIERO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL O LOS ADMINISTRADORES OU DEBERÁN CONTENER LA INFORMACIÓN SOBRE LA MARCHA DE LA SOCIEDAD EN EL FJERCICIO CONCLUIDO, SOBRE LAS POLÍTICAS SEGUIDAS POR LOS ADMINISTRADORES. CON LA EXPLICACIÓN DE LOS PRINCIPALES CRITERIOS CONTABLES APLICABLES. INFORME QUE DEBERÁ MOSTRAR LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA SOCIEDAD A LA FECHA DEL CIERRE DEL EJERCICIO Y DEBERÁ CONTENER LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO CIENTO SETENTA Y DOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES .----CUADRAGESIMA - LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y SUS ANEXOS QUE DEBERÁN FORMULAR EL O LOS ADMINISTRADORES, ASÍ COMO EL INFORME DEL COMISARIO, DEBERÁN PONERSE A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS, POR LO MENOS QUINCE DÍAS ANTES DE LA FECHA DE LA ASAMBLEA QUE HAYA DE DISCUTIRLOS ------- CUADRAGESIMA PRIMERA - EL COMISARIO DEBERA PRESENTAR ANUALMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS UN INFORME RESPECTO DE LA VERACIDAD, SUFICIENCIA Y RAZONABILIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL DMINISTRADOR UNICO O POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA PROPIA SAMBLEA ORDINARIA Y SU OPINIÓN SOBRE SÍ LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR S ADMINISTRADORES, REFLEJA EN FORMA VERAZ Y SUFICIENTE LA SITUACIÓN NANCIERA Y LOS RESULTADOS DE LA SOCIEDAD, DEBIENDO CONTENER DICHO FORME TODO LO ESTABLECIDO POR LA FRACCIÓN CUARTA DEL ARTÍCULO CIENTO ESENTA Y SEIS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES ------CUADRAGESIMA SEGUNDA - APROBADOS LOS ESTADOS FINANCIEROS Y FIJADAS LAS UTILIDADES DE CADA EJERCICIO SOCIAL, DE ELLAS SE DEDUCIRÁN: A) LAS CANTIDADES QUE SE REQUIERAN PARA EL PAGO DE LOS IMPUESTOS QUE SE CAUSEN SOBRE DICHAS UTILIDADES, B) LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN A LOS TRABAJADORES COMO PARTICIPACIÓN EN LAS UTILIDADES DE LA EMPRESA DE ACUERDO A LA LEY; Y C) UN CINCO POR CIENTO PARA INTEGRAR EL FONDO DE RESERVA LEGAL, HASTA QUE LLEGUE A PRESENTAR UNA SUMA IGUAL A LA QUINTA PARTE DEL CAPITAL SOCIAL Y DEBERÁ SER RESTITUIDO EN LA MISMA FORMA CUANDO POR CUALQUIER MOTIVO DISMINUYERE. EL REMANENTE SE DESTINARÁ A LOS FINES QUE DETERMINE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS .------ CUADRAGESIMA TERCERA - LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DETERMINARÁ CATALORMA Y TERMINOS EN QUE SE PAGARÁN LOS DIVIDENDOS, PERO SÓLO PODRÁ de la HACERLO CUANDO HAYA SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LA ASAMBLEA del Estate NERAL DE ACCIONISTAS LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE LOS ARROJEN ------- CUADRAGESIMA CUARTA - LAS PÉRDIDAS, SI LAS HUBIERE, SERÁN ABSORBIDAS POR LOS FONDOS DE RESERVA Y A FALTA DE ÉSTOS, POR EL CAPITAL SOCIAL, SIN QUE LOS ACCIONISTAS SEAN RESPONSABLES DE ELLAS POR UNA SUMA MAYOR AL IMPORTE DE SUS APORTACIONES -----VI - DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD .----CUADRAGESIMA QUINTA - LA SOCIEDAD SE DISOLVERA ANTICIPADAMENTE

--I - POR ACUERDO DE LOS ACCIONISTAS TOMANDO EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA: Y -----II.- POR CUALQUIER OTRA CAUSA PREVISTA POR LA LEY.------CUADRAGESIMA SEXTA - AL VENCER EL PLAZO PARA QUE EL QUE FUE CONSTITUIDA LA SOCIEDAD O PORQUE SIGUIERE LA CONVENIENCIA O LA NECESIDAD DE DISOLVERLA ANTICIPADAMENTE, SE PONDRÁ EN LIQUIDACIÓN, Y LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ACORDARÁ LA FORMA DE LIQUIDARLA; NOMBRARÁ A LOS LIQUIDADORES FIJANDO SU NÚMERO, SUS FACULTADES, ASÍ COMO FI TÉRMINO QUE CREA CONVENIENTE PARA QUE REALICE LA LIQUIDACIÓN, SIRVIENDO DE BASE LAS PREVENCIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS DEL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO AL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES -CUADRAGESIMA SEPTIMA - DURANTE LA LIQUIDACIÓN CESARÁN EN SUS FUNCIONES LOS ADMINISTRADORES, DIRECTORES Y GERENTES, PERO CONTINUARÁN LOS PODERES DE LA ASAMBLEA GENERAL PARA APROBAR LA CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS LIQUIDADORES. UNA VEZ REALIZADA LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD Y APROBADA LA CUENTA DE LOS LIQUIDADORES POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, QUEDARÁ CONSUMADA LA LIQUIDACIÓN. LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DEBE FIJAR LA RETRIBUCIÓN QUE CORRESPONDA A LOS LIQUIDADORES,------- CUADRAGESIMA OCTAVA - EL COMISARIO DESEMPEÑARÁ DURANTE LA LIQUIDACIÓN LAS MISMAS FUNCIONES QUE NORMALMENTE DESEMPEÑABA DURANTE LA VIDA DE LA SOCIEDAD EN RELACIÓN CON EL ADMINISTRADOR UNICO O EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ESTO RESPECTO DE LOS LIQUIDADORES ------ CUADRAGESIMA NOVENA - LAS CONVOCATORIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS, DURANTE LA LIQUIDACIÓN, SERAN HECHAS POR LOS LIQUIDADORES O POR EL COMISARIO .------ QUINCUAGESIMA - LAS CLAUSULAS PRECEDENTES CONSTITUYEN LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD Y EN TODO LO QUE NO ESTUVIERE PREVISTO EN LAS MISMAS. SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES .----LOS COMPARECIENTES COMO ÚNICOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD QUE POR MEDIC DE ESTA ESCRITURA QUEDA FORMALIZADA, CONSTITUIDOS EN LA ASAMBLEA GENERA DE ACCIONISTAS, TOMAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS ACUERDOS QUE SE TRANSCRIBEN A CONTINUACIÓN: ---------- CLAUSULAS TRANSITORIAS ------PRIMERA - LOS SOCIOS FUNDADORES MANIFIESTAN QUE EL CAPITAL MÍNIMO O FISCA DE CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, SE CONFORMA CON CIEN ACCIONES DE LA SERIE A. CADA UNA DE ELLAS CON UN VALOR DE QUINVENTOS PESOS, MONEDA -EL SEÑOR ROBERTO FITZMAURICE LUBCKE PAGA LA CANTIDAD DE DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, MONEDA NACIONAL, IMPORTE DE TREINTA Y TRES ACCIONES Y UNA TERCERA PARTE DE OTRA ACCIÓN, LA CUAL SUSCRIBE EN COPROPIEDAD DE LOS SEÑORES ROGER ALBERTO EVIA GONZALEZ Y ANDRES MILLET GONZALEZ. -EL SENOR ROGER ALBERTO EVIA GONZALEZ PAGA LA CANTIDAD DE DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS, MONEDA

NACIONAL, MONEDA NACIONAL, IMPORTE DE TREINTA Y TRES ACCIONES Y TERCERA PARTE DE OTRA ACCION, LA CUAL SUSCRIBE EN COPROPIEDAD DE SENORES ROBERTO FITZMAURICE LUBCKE Y ANDRES MILLET GONZALEZ. -EL SEÑOR ANDRES MILLET GONZALEZ PAGA LA CANTIDAD DE DIECESEIS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, MONEDA NACIONAL, IMPORTE DE TREINTA Y TRES ACCIONES Y UNA TERCERA PARTE DE OTRA ACCION, LA CUAL SUSCRIBE EN COPROPIEDAD DE LOS SEÑORES ROGER ALBERTO EVIA GONZALEZ Y ROBERTO FITZMAURICE LUBCKE.-- POR TANTO, CADA UNO DE LOS SOCIOS FUNDADORES DE ESTA EMPRESA, SEÑORES ROBERTO FITZMAURICE LUBCKE, ROGER ALBERTO EVIA GONZALEZ Y ANDRES MILLET GONZALEZ, CADA UNO DE ELLOS QUEDAN COMO LEGITIMOS PROPIETARIOS Y TITULARES DE TREINTA Y TRES ACCIONES DE LA SERIE À QUE CONFORMAN EL CAPITAL SOCIAL DE LA PERSONA MORAL QUE SE CONSTITUYE POR ESTE MEDIO Y ADEMAS SON COPROPIETARIOS EN PARTES IGUALES DE UNA ACCION DE LA PROPIA SERIE A, LA CUAL ACUERDAN EXPRESAMENTE QUE DESIGNARAN DE REPRESENTANTE COMUN EN EL MOMENTO EN QUE LO CONSIDEREN OPORTUNO, PARA QUE EL CITADO REPRESENTANTE COMUN EJERCITE LOS DERECHOS QUE CORRESPONDAN A DICHA ACCION, ELLO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 122 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES EN VIGOR, ESIGNACION QUE SE HARA CONSTAR DE FORMA FEHACIENTE -----SEGUNDA - LOS SOCIOS FUNDADORES ACUERDAN QUE LA ADQUISICION DE ALQUIER ACCION POR PARTE DE UN TERCERO EXTRAÑO A LA SOCIEDAD QUE POR TE MEDIO SE CONSTITUYE TIENE QUE SER APROBADA EN FORMA UNANIME POR LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS, ESTABLECIEDOSE QUE DICHA CIRCUNSTANCIA EN TODO CASO DEBERA CONSTAR POR ESCRITO, POR LO QUE, CUALQUIER OPERACIÓN QUE SE REALICE EN CONTRAVENCION A DICHA ESTIPULACION SERA NULA Y NO PRODUCIRA NINGUN EFECTO LEGAL .-----TERCERA - LOS EJERCICIOS FISCALES CORRERÁN DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, A EXCEPCIÓN DEL PRIMER EJERCICIO QUE CORRERA DEL DÍA DE HOY AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE Y DEL ÚLTIMO QUE CORRERÁ DEL PRIMERO DE ENERO AL TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CIENTO DIEZ ---CUARTA .- LOS ACCIONISTAS COMPARECIENTES CONSIDERANDO LA REUNIÓN QUE TIENEN PARA LA FIRMA DE ESTA ESCRITURA COMO SU PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ATAMINARIA. EN LA CUAL SE ENCUENTRA REPRESENTADA LA TOTALIDAD DEL CAPITAL de la SOCIAL, TOMAN, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS SIGUIENTES ACUERDOS. A) QUE LA SOCIEDAD SEA ADMINISTRADA POR UN CONSEJO DE ADMINISTRACION QUE SE INTEGRARA DE LA SIGUIENTE MANERA: --- EL SEÑOR ROBERTO FITZMAURICE LUBCKE, COMO PRESIDENTE, -- EL SEÑOR ROGER ALBERTO EVIA GONZALEZ COMO SECRETARIO, Y ----EL SEÑOR ANDRES MILLET GONZALEZ COMO TESORERO/ -EL CONSEJO DE ADMINISTRACION NOMBRADO TENDRA TODAS LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LA CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA DE ESTOS ESTATUTOS SOCIALES, LA CUAL SE TIENE AQUÍ POR REPRODUCIDA COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE, SIN LIMITACION ALGUNA, REITERANDOSE QUE ENTRE LAS FACULTADES ANTES REFERIDAS DICHO CONSEJO DE ADMINISTRACION PODRA EJERCER ACTOS COMO UN APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y DEMAS ASUNTOS
JUDICIALES; COMO UN APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION;
COMO UN APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO SIN LIMITACION ALGUNA Y
ADEMAS COMO UN APODERADO GENERAL EN MATERIA MERCANTIL, EN PARTICULAR
PARA EJERCITAR CUALQUIERA DE LOS ACTOS CONTENIDOS TANTO EN EL CODIGO DE
COMERCIO EN VIGOR COMO EN LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE
CREDITO TAMBIEN VIGENTE, PUDIENDO REALIZAR, POR TANTO, CUANTOS ACTOS
SEAN INHERENTES A SU OBJETO SOCIAL Y QUE SEAN DESDE LUEGO LICITOS.——
EL CITADO CONSEJO DE ADMINISTRACION LLEVARA LA FIRMA SOCIAL Y PODRA
EJERCER LOS FACULTADES INDICADAS EN EL PARRAFO INMEDIATO ANTERIOR Y EN LA
CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA DE ESTA ESCRITURA PUBLICA MEDIANTE LA
REPRESENTACION MANCOMUNADA DE DOS DE SUS MIEMBROS CUALQUIERA QUE SEAN
LOS CARGOS DE LOS REFERIDOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA QUE AHORA SE
CONSTITUYE.——
—B) IGUALMENTE SE NOMBRA COMISARIO DE LA SOCIEDAD AL SEÑOR VICTOR MANUEL

—B) IGUALMENTE SE NOMBRA COMISARIO DE LA SOCIEDAD AL SEÑOR VICTOR MANUEL

—B) IGUALMENTE SE NOMBRA COMISARIO DE LA SOCIEDAD AL SEÑOR VICTOR MANUEL

—B) IGUALMENTE SE NOMBRA COMISARIO DE LA SOCIEDAD AL SEÑOR VICTOR MANUEL

—B) IGUALMENTE SE NOMBRA COMISARIO DE LA SOCIEDAD AL SEÑOR VICTOR MANUEL

—B) IGUALMENTE SE NOMBRA COMISARIO DE LA SOCIEDAD AL SEÑOR VICTOR MANUEL

—B) IGUALMENTE SE NOMBRA COMISARIO DE LA SOCIEDAD AL SEÑOR VICTOR MANUEL

—B) IGUALMENTE SE NOMBRA COMISARIO DE LA SOCIEDAD AL SEÑOR VICTOR MANUEL

—B) IGUALMENTE SE NOMBRA COMISARIO DE LA SOCIEDAD AL SEÑOR VICTOR MANUEL

—B) IGUALMENTE SE NOMBRA COMISARIO DE LA SOCIEDAD AL SEÑOR VICTOR MANUEL

—B) IGUALMENTE SE NOMBRA COMISARIO DE LA SOCIEDAD AL SEÑOR VICTOR MANUEL

—B) IGUALMENTE SE NOMBRA COMISARIO DE LA SOCIEDAD AL SEÑOR VICTOR MANUEL

—B) IGUALMENTE SE NOMBRA COMISARIO DE LA SOCIEDAD DE SUBREMA COMISA DE SOCIEDAD DE SUBREMA COMISA DE SOCIEDAD DE SUBREMA COMISA DE SOCIE

--B) IGUALMENTE SE NOMBRA COMISARIO DE LA SOCIEDAD AL SEÑOR VICTOR MANUEL ZAPATA VILLALOBOS, A QUIEN SE LE HIZO SABER SU NOMBRAMIENTO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES

CUARTA.- LOS SEÑORES ROBERTO FITZMAURICE LUBCKE, ROGER ALBERTO EVIA GONZALEZ, ANDRES MILLET GONZALEZ Y VICTOR MANUEL ZAPATA VILLALOBOS, DECLARAN QUE ACEPTAN LOS CARGOS PARA LOS QUE, RESPECTIVAMENTE, HAN SIDO DESIGNADOS, PROMETEN DESEMPEÑARLOS BIEN Y FIELMENTE, Y POR CUANTO OTORGAN CAUCIÓN A SATISFACCIÓN DE LA ASAMBLEA, ENTRAN DESDE LUEGO DESEMPEÑO DE SUS RESPECTIVOS CARGOS

TRANSCRIPCION DE ARTICULOS -----

-- YO, EL NOTARIO, CERTIFICO QUE LOS ARTÍCULOS UN MIL SETECIENTOS DIEZ DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE YUCATÁN Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, SON DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE.------ ARTÍCULO 1718 - EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS BASTARÁ QUE SE DIGA QUE SE OTORGAN CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACION ALGUNA EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, BASTARÁ EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARACTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS. EN LOS PODERES GENERALES PARA EJERCER ACTO DE DOMINIO BASTARÁ QUE SE DEN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES DE DUEÑO TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES, COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES A FIN DE DEFENDERLOS CUANDO SE QUISTENDO LIMITAR EN LOS TRES CASO MENCIONADOS LAS FACULTADES DE LOS APODERADOS. REgistro CONSIGNARÁN LAS LIMITACIONES O LOS PODERES SERÁN ESPECIALES LOS NOTARIOS Y CONSIGNARÁN LAS LIMITACIONES O LOS PODERES SERÁN ESPECIALES LOS NOTARIOS Y CONSIGNARÁN LAS LIMITACIONES O LOS PODERES SERÁN ESPECIALES LOS NOTARIOS Y CONSIGNARÁN LAS LIMITACIONES O LOS PODERES SERÁN ESPECIALES LOS NOTARIOS Y CONSIGNARÍOS Y CONSIG INSERTARÁN ESTE ARTÍCULO EN LOS TESTIMONIOS DE I OS PODERES QUE OTORGUEN ARTÍCULO 2564.- "EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS. BASTARÁ QUE SE DIGA QUE SE OTORGAN CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA. EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, BASTARÁ EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARÁCTER, PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS EN LOS

PODERES GENERALES, PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO BASTARÁ QUE SE DEN CO ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA LAS FACULTADES DE DUENT TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES, COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES A FIN DE DEFENDERLOS. CUANDO SE QUISIERAN LIMITAR EN LOS TRES CASOS ANTES MENCIONADOS, LAS FACULTADES DE LOS APODERADOS SE CONSIGNARÁN LAS LIMITACIONES O LOS PODERES SERÁN ESPECIALES. LOS NOTARIOS INSERTARÁN ESTE ARTÍCULO EN LOS TESTIMONIOS DE LOS PODERES QUE OTORGUEN" ------ EN LOS TÉRMINOS ANTERIORES, CONCLUYE EL OTORGAMIENTO A QUE SE REFIEREN LOS COMPARECIENTES, QUIENES CON RELACIÓN AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EXPRESARON ESTAR AL CORRIENTE, SIN COMPROBARLO, POR LO QUE, LES ENTERÉ DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LAS PERSONAS QUE DECLARAN CON -- TODAS LAS REGLAS QUE SE ESTABLECEN EN ESTA ESCRITURA, CONSTITUYEN LOS ESTATUTOS DE "GRUPO FERRAM", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SIN PERJUICIO DE QUE SI MAS ADELANTE FUERE NECESARIA ALGUNA ADICION O REFORMA A LOS PRESENTES ESTATUTOS, SE PROCEDERA DE ACUERDO CON LO QUE RESUELVA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. QUEDA ENTENDIDO QUE PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO EN LA PRESENTE ESCRITURA, SE ESTARÁ A LO QUE SOBRE EL PARTICULAR ESTABLECE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.-----

----- GENERALES: ------ EL SEÑOR ROBERTO FITZMAURICE LUBÇKE, QUIEN MANIFESTÓ SER. SOLTERO, DE /EINTICUATRO AÑOS DE EDAD, POR HABER NACIDO EL VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, LICENCIADO EN ADMINISTRACION, CON DOMICILIO EN EL PREDIO MARCADO CON EL NÚMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DE LA CALLE LUNO LETRA "C" DEL FRACCIONAMIENTO GONZALO GUERRERO DE ESTA CIUDAD DE MERIDA Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES FILR-860828-SA4 (OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTJOCHO, GUION, S, A, CUATRO). Y ------- II.- EL SEÑOR ROGER ALBERTO EVIA GONZALEZ. QUIEN MANIFESTÓ SER: CASADO, DE VEINTISEIS AÑOS DE EDAD, POR HABER NACIDO EL TREINTA DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, LICENCIADO EN ADMINISTRACION, CON DOMICILIO EN EL DOSCIENTOS CATORCE DE LA CALLE CUARENTA Y CINCO DE LA COLONIA SAN ANTONIO CUCUL DE ESTA CIUDAD DE MERIDA Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EIGR-840730-822 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA, GUION, OCHO, DOS, DOS) .-----3.- EL SEÑOR ANDRES MILLET GONZALEZ, EXPRESÓ TENER VEINTISIETE AÑOS DE EDAD, SER CASADO, INGENIERO INDUSTRIAL, HABER NACIDO EL DIA CATORCE DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, EN ESTA CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN, TENER SU DOMICILIO EN EL PREDIO NÚMERO QUINIENTOS OCHO DE LA CALLE TREINTA Y NUEVE DEL FRACCIONAMIENTO SOL CAMPESTRE DE ESTA PROPIA CIUDAD Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES MIGA-830514-2L6 (OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CATORCE GUION DOS, L, SEIS) -------4 - EL SEÑOR VICTOR MANUEL ZAPATA VILLALOBOS, MANIFESTÓ TENER TREINTA Y NUEVE AÑOS DE EDAD, SER CASADO, CONTADOR PUBLICO, HABER NACIDO EN LA CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN, EL DIA TRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS

SETENTA Y UNO, Y TENER SU DOMICILIO EN EL PREDIO NUMERO TRESCIENTOS NUEVE

DE LA CALLE VEINTINUEVE DE LA COLONIA BENITO JUAREZ NORTE DE ESTA CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ZAVV-710903-QW7 (SETECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TRES GUION Q,W, SIETE) ------ TODOS LOS COMPARECIENTES CONTINÚAN DICIENDO: SER MEXICANOS POR NACIMIENTO E HIJOS DE PADRES DE LA MISMA NACIONALIDAD Y ORIGEN; QUIENES SE IDENTIFICAN CON SUS CREDENCIALES PARA VOTAR EXPEDIDAS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL QUE EN ESTE ACTO ME EXHIBEN EN LOS QUE APARECEN SU NOMBRE, FIRMA Y FOTOGRAFÍA RESPECTIVAMENTE, SIENDO COINCIDENTES ESTA ÚLTIMA CON SUS FISONOMÍAS, DOCUMENTOS QUE EN ORIGINAL CERTIFICO TENER A LA VISTA Y QUE DEVUELVO A LOS INTERESADOS, QUIENES TIENEN A MI JUICIO PLENA CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE QUE NADA ME CONSTE EN CONTRARIO -----YO EL NOTARIO, EN ESTE ACTO HAGO SABER A LOS COMPARECIENTES QUE DEBERÁN COMPROBAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL DE LA FECHA DE ESTA ESCRITURA. QUE HAN PRESENTADO LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA MORAL QUE CONSTITUYEN, APERCIBIÉNDOLOS QUE SE AUTORIZARÁ ESTA ESCRITURA HASTA QUE ME ACREDITEN HABER CUMPLIDO CON DICHA OBLIGACIÓN; E IGUALMENTE HAGO CONSTAR QUE SOLICITÉ A LOS COMPARECIENTES, SUS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN FISCAL MISMAS QUE ME PROPORCIONAN EN ESTE ACTO, LAS CUALES SE ANEXAN AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ESCRITURA. NO SE EXHIBE LA CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL QUE CONTIENE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SEÑOR VICTOR MANUEL ZAPATA VILLALOBOS, YA QUE NO ES SOCIO Y SE DESEMPEÑA UNICAMENTE COMO -YO, EL NOTARIO, HAGO CONSTAR: QUE CUMPLÍ CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO CUARENTA Y NUEVE DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR: QUE LEI EN VOZ ALTA LA PRESENTE ESCRITURA A LOS COMPARECIENTES INSTRUYENDOLOS ACERCA DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA MISMA, CON CUYO TENOR MANIFESTARON QUEDAR ENTERADOS Y CONFORMES, FIRMANDO ANTE MI PARA CONSTANCIA.- DOY FÉ.-ROBERTO FITZMAURICE LUBCKE - ROGER ALBERTO EVIA GONZALEZ - ANDRES MILLET GONZALEZ - VICTOR MANUEL ZAPATA VILLALOBOS - FIRMADO - CARLOS ANTONIO GRANJA RICALDE - RUBRICA - SELLO DE AUTORIZAR EN FORMA CIRCULAR CON UN DIÁMETRO DE TREINTA Y OCHO MILÍMETROS QUE AL CENTRO TIENE EL FSCUDO NACIONAL Y DICE: "...ESTADOS UNIDOS MEXICANOS...", Y ALREDEDOR: ".. ABOG. CARLOS ANTONIO GRANJA RICALDE .- NOTARÍA PÚBLICA No. 22 ESTADO DE AUTORIZACION ----Con esta fecha y cumplidos los requisitos previos autorizo la presente escritura en la ciudad de Re Mérida. Yucatán, a los ocho días del mes de Julio del año dos mil once. Abog CARLOSda ANTONIO GRANJA RICALDE.- Rúbrica.- Sello de autorizar "Estados Unidos Mexicanos - Estado" de Yucatán - Abog CARLOS ANTONIO GRANJA RICALDE - Notaría Pública Núm. 22" - - - -DOCUMENTOS DEL APENDICE LETRA A) IDENTIFICACION. CREDENCIALES PARA VOTAR DE LOS SEÑORES ROBERTO

FITZMAURICE LUBCKE, ROGER ALBERTO EVIA GONZALEZ, ANDRES MILLET GONZALEZ Y VICTOR MANUEL ZAPATA VILLALOBOS.- Se agregan copias de los documentos con la firma

v sello del Notario - - -

14

LETRA B) CURP DE LOS SEÑORES ROBERTO FITZMAURICE LUBCKE, ROGER ALBERTO EVIA GONZALEZ Y ANDRES MILLET GONZALEZ.- Se agregan copias de los documentos con la firma y sello del Notario.

LETRA C) PERMISO DE RELACIONES EXTERIORES.- Se agrega copia del documento con la firma y sello del Notario.

LETRA D) CEDULAS DE IDENTIFICACION FISCAL.- Se agregan copias de los documentos con la firma y sello del Notario.

LETRA E) AVISO A LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES DEL USO DE PERMISO.- DERECHO. Se agrega copia del documento con la firma y sello del Notario.

LETRA F) DERECHO.- Se agrega copia del documento con la firma y sello del Notario.

ES PRIMER TESTIMONIO QUE EXPIDO CONSTANTE DE OCHO FOJAS UTILES Y LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "GRUPO FERRAM" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. MERIDA, YUCATAN, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.



REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERC'O DEL ESTADO DE

YUCATÁN

BOLETA DE INSCRIPCION

Sirr1801

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No.

52118 _ 1

Control Interno

Fecha de Prelación

8

25 / JULIO

2011

Antecedentes Registrales:

PRIMERA INSCRIPCION

RFC / No. de Serie:

GFE110504NW1

Denominación

GRUPO FERRAM S.A. DE C.V.

Afectaciones al:

Folio ID Acto

Descripción

Fecha Registro

Registro

52118 1

Constitución de sociedad

02-08-2011

Derechos de Inscripción

Fecha

20 JULIO 2011

Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 8ee2afec71be0ba7edb88bc6cc638fce42b7c6db

Importe

\$811.00

Subsidio

\$.00

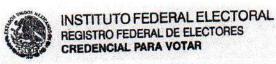
Boleta de Pago No.:

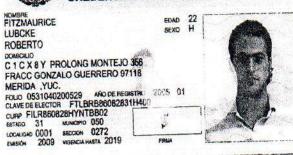
211283

EL REGISTRADOR PUBLICO DE COMERCIO DE MERIDA, YUÇATAN

LIC. MARIA LUISA ANGULO CHIU

ESTADO DE YUCATAN Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado Poder Ejecutivo



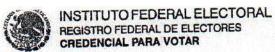




ABOG. CARLOS ANTONIO GRANJA RICALDE NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTIDOS.

CERTIFICO: Que he practicado cetejo de la presente copia fotostàtica y la cual encontre idéntica del original que he tenido a la vista.

PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN, MEXICO ALIOSI CUATRE DIAN DEL MES DE LIAY O DEL ANODOS MIL DUCE



NOMBRE EVIA SEXO H
GONZALEZ SEXO H
ROGER ALBERTO
DOMICILIO
C 45 X 30 214
FRACC SAN ANTONIO CUCUL 97116
MERIDA , YUC.
FOUD 0000152831778 AÑO DE REGISTRO 30/02 01
CLAVE DE FLECTOR EVGNRG84073031H2/01
CURP EIGR840730HYNVNG06
ESTADO 31 MARCIPO 050
LOCALDIAD 0001 SECCION 0261
EMISCH 2009 VIGENCIA RISTA 2019 FEMA



ABOG. CARLOS ANTONIO GRANJA RICALDE NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTIDOS.

CERTIFICO: Que he practicado cotejo de la presente copia fotostática y la cual encontré idéntica del original que he tenido a la vista.

Y A PEDIMENTO DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN, MEXICO AL (OS) LUCATVO DIAS DEL MES DE LIAJO DEL AÑO DOS MIL GULE





ABOG. CARLOS ANTONIO GRANJA RICALDE NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTIDOS.

CERTIFICO: Que he practicado cotejo de la presente copia fotostática y la cual encontré idéntica del original que he tenido a la vista.

PRESENTE CERTIFICACION EN LA CLUDAD DE MERIDA, YUCATAN, MEXICO AL(OS) CUCATO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OUTE





INOTHUTUTEDENAL ELECTORAL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

ZAPATA VILLALOBOS VICTOR MANUEL VICTOR MANUEL
OCUMENTO MANUEL
C 31 X 10 Y 12 65
COL MEXICO 97128
MERIDA YUC
FO DO 0000076177924
AND 0000076177924
AND 0000076177924
AND 00000076177924
SEE 31 WILLIAM DO 1 SEE 31 WILLIAM





ABOG. CARLOS ANTONIO GRANJA RICALDE NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTIDOS.

CERTIFICO: Que he practicado cotejo de la presente copia fotostática y la cual encontré idéntica del original que he tenido a la vista.

Y A PEDIMENTO DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN, MEXICO AL(OS) CUA TO DIAS DEL MES DE MATO DEL AÑO DOS MIL JOUCE

naufa



Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales SISTEMA DE INFORMACION PARA LA ADMINISTRACION DE LA CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION, con fundamento en los artículos 36, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 a 96 de la Ley General de Población y 41, 42, 43, 83, 84 y 85 de su reglamento y cuya finalidad es gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población que residen en la Base de Datos Nacional de la CURP. Dicho sistema fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (www.ifal.org.mx) y los datos en él contenidos podrán ser transmitidos al Instituto Federal Electoral , dependencias y entidades públicas , para el ejercicio de sus funciones además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de datos personales es La Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso corrección en términos del último párrafo del artículo 66 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en el domicilio de la Unidad de Enlace en Reforma, No. 99, Planta baja, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc. Lo anterior se inform na en cum Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de

ENTREGADA EN LINEA

PICTACE AND DE TIC SEASON

ROBERTO DE MAURICE LUBCKE PRESENTE

México D.F., a 7 de agosto de 2008

La Clave Única de Registro de Población (CURP) es un documento que nos permite identificar a todos los mexicanos, sin importar el lugar de su residencia, así como a los extranjeros que residen en el territorio nacional.

Con la obtención de la CÚRP, usted participa en la construcción de un sistema único de identidad de los mexicanos, que permitirá agilizar el acceso a los programas y servicios que ofrece el gobierno a la sociedad, reducir tiempos en los trámites y optimizar el ejercicio de derechos y el cumplimiento de obligaciones.

Dado que los datos asentados en su CURP serán incorporados al Registro Nacional de Población, el cual permite acreditar fehacientemente su identidad, mucho le agradeceremos revisar cuidadosamente la constancia anexa, con el propósito de que usted confirme que la información asentada en ella sea la correcta.

Por un México mejor, muchas gracias por su participación.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Lic. Juan Camilo Mouriño Terrazo

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

ABOG. CARLOS ANTONIO GRANJA RICALDE NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTIDOS.

CERTIFICO: Que he practicado cotejo de la presente copia fotostática y la cual encontré idéntica del original que he tenido.

PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN, MEXICO AL(OS) CUATO DIAS DEL MES DE LA DEL AÑO DOS MIL A DUCE

run



Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales SISTEMA DE INFORMACION PARA LA ADMINISTRACION DE LA CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION, con fundamento en los artículos 36, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 a 96 de la Ley General de Población y 41, 42. 43, 83, 84 y 85 de su reglamento y cuya finalidad es gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población que residen en la Base de Datos Nacional de la CURP. Dicho sistema fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (www.lfal.org.mx) y los datos en él contenidos podrán ser transmitidos al Instituto Federal Electoral . dependencias y entidades públicas , para el ejercicio de sus funciones además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de datos personales es La Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección en términos del último párrafo del artículo 66 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública Gubernamental en el domicilio de la Unidad de Enlace en Reforma, No. 99, Pianta baja, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

ENTREGADA EN LINEA

utenticidad: 054a9b7480740bcf890cc18f682723c3a0e66ddace6583a597274b5cadb92a03

2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

REVERSO

ROGER ALBERTO EVIA GONZALEZ PRESENTE

México D.F., a 23 de septiembre de 2010

La Clave Unica de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos clerivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ FRANCISCO BLAKE MORA SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

ABOG. CARLOS ANTONIO GRANJA RICALDE NOTARIO.
PUBLICO DEL ESTADO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA.
NUMERO VEINTIDOS.

CERTIFICO: Que he practicado cotejo de la presente copia fotostática y la cuar encontré idéntica del onginal que he tenido

a la vista.

PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN, MEXICO AX (OS) CUATA DIAS DEL MES DE MANO DOS MILY DUCE

rough



Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales SISTEMA DE INFORMACION PARA LA ADMINISTRACION DE LA CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION, con fundamento en los artículos 36, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 a 96 de la Ley General de Población y 41, 42, 43, 83, 84 y 85 de su reglamento y cuya finalidad es gestionar y administrar las Claves Unicas de Registro de Población que residen en la Base de Datos Nacional de la CURP. Dicho sistema fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la información Pública (www.ifai.org.mx) y los datos en él contenidos podrán ser transmitidos al Instituto Federal Electoral dependencias y entidades públicas , para el ejercicio de sus funciones además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de datos personales es La Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección en términos del último parrafo del artículo 66 del Regiamento de la Lev Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en el domicilio de la Unidad de Enlace en Reforma, No. 99, Planta baja. Colonia Tabacalera Delegación Cuauhtémoc. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decigación Cuauntámoc. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos rsonales, publicados en al Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

ENTREGADA EN LINEA

Autenticidad: 71e1e140b6e86c146909b41129f37a30ca4f9fe2d18722ea6eb19e438d9d839b

ANDRES MILLET GONZALEZ
PRESENTE

"2011, Año del Turismo en México"

México D.F., a 6 de julio de 2011

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ FRANCISCO BLAKE MORA

SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

ABOG. CARLOS ANTONIO GRANJA RICALDE NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTIDOS.

CERTIFICO: Que he practicado cotejo de la presente copia fotostática y la cual encontré idéntica del original que he tenido a la vista.

PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN, MEXICO AL (OS) OCACO DIAS DEL MESO DE SU LO DEL AÑO DOS MILL ONCE

awa



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL DELEGACION DE LA S.R.E.



PERMISO EXPEDIENTE FOLIO 3101146 20113101060 110502311002

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, fracción V de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, y en atención a la solicitud presentada por el (la) Sr(a). MIGUEL ANGEL DIAZ YZA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción l inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor, se concede el permiso para constituir una SA DE CV bajo la siguiente denominación:

GRUPO FERRAM

Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Articulo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjeras y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Cabe señalar que el presente permiso se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Propiedad Industrial.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la Constitución de que se trata, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Asimismo, el interesado deberá dar aviso del uso de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Mérida, Yuc. a 02 de mayo de 2011,

EL DELEGADO

CARLOS PEREZ GONZALEZ

ABOG. CARLOS ANTONIO GRANJA RICALDE NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTIDOS.

CERTIFICO: Que he practicado cotejo de la presente copia fotostática y la cual encontré idéntica del original que he tenido, a la vista.

Y A PEDIMENTO DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA CUDAD DE MERIDA, YUCATAN, MEXICO AY (OS) CUA FIQ DIAS DEL MES DE MANO DOS MIL DANCEL

augu



CURP CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL RFC FILR860828HYNTBB02 RFC: FILR860828SA4 Nombre: ROBERTO FITZMAURICE LUBCKE Nombre: ROBERTO FITZMAURICE LUBCKE Fecha de Inicio de Operaciones 06-11-2006 Fecha de Inscripción 06-11-2006 Folio RF201129376402 ANVERSO Corte Aqui Cadena Digital N4V8ssca7y7yVKieXogqx6oHK6uKYqA4GoAt56a5jjM2w8VhAJwhC5tUlwgExO/op0y2mtmjEA7w6xFtpq+ZLO6xDOuL2EOsn1G749lkAxRbm1ZlCy2ov+KeMwFbKoy/OMs1cqNecPf3t1ASHbh+Gq2XbtvWg4dXqr3ShAcAZv8= ||YUC||28/03/2011||R||9WJdQfvbwyB||000001000007000112188|| Fecha y Hora de emisión 28-03-2011 Sr. Contribuyente se le informa que a través de esta Constancia, se le da a conocer su Clave del Registro Federal de Contribuyentes, así como su Clave Única de Registro de Población, las cuales deberán ser utilizadas para realizar sus trámites ante el Servicio de Administración Tributaria. Si desea recibir asesoria fiscal especializada en forma gratuita y confidencial vía telefónica, el horario de atención es de lunes a sábado de 08:00 a 21:00 horas, en el número telefónico que a continuación se indica: 01800

0 0





GUÍA DE OBLIGACIONES

Lugar y Fecha de Emisión: MERIDA, YUCATÁN 28 de Marzo de 2011

No. Folio Asignado:

RF201129376402

Nombre, Denominación o Razón Social: ROBERTO FITZMAURICE LUBCKE

FILR860828SA4

Estimado contribuyente, usted tiene registrado en el Padrón del Registro Federal de Contribuyentes las siguientes actividades económicas:

Otros trabajos en exteriores no clasificados en otra parte

Y por la información que nos proporcionó está inscrito en los siguientes regímenes fiscales:

Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas) Régimen de Sustatos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios

Por lo que deberá pumplir con las siguientes obligaciones:

Obligaciones	Motivo	Fundamento	Fecha de Alta de la Obligación	Fechas o Períodos de Cumplimiento
	20/20/2021 20 10 20 20		4	

te acuse: 28/03/2011 06:18:09 PM





GUÍA DE OBLIGACIONES

Lugar y Fecha de Emisión:

MERIDA. YUCATÁN 28 de Marzo de 2011

No. Folio Asignado:

RF201129376402

Nombre, Denominación o Razón Social: ROBERTO FITZMAURICE LUBCKE

Clave de RFC:

FILR860828SA4

Estimado contribuyente, usted tiene registrado en el Padrón del Registro Federal de Contribuyentes las siguientes actividades económicas:

Otros trabajos en exteriores no clasificados en otra parte

Y por la información que nos proporcionó está inscrito en los siguientes regimenes fiscales:

Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas) Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios

Por lo que deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Obligaciones Fecha de Alta de la Fechas o Periodos de Motivo Fundamento Obligación Cumplimiento

de este acuse: 28/03/2011 06:18:09 PM

ABOG. ANTONIO CARLOS GRANJA RICALDE NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO EN EJERCICIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTIDOS

CERTIFICO: Que he practicado cotejo de la presente Copia fotostàtica constante de tres foja (s) útilles), y la Cual encontré idéntica del original que he tenido a la vista

Y A PEDIMENTO DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION, EN LA CIVOAD DE MÉRIDA YUCATAN, MÉXICO AL(OS) DE DEL AÑO POS MIL DACE

aula



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

EIGR840730822

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

ROGER ALBERTO EVIA GONZALEZ

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN EIGR840730HYNVNG06

FOLIO

C7509951



YUC-13/04/2011-R

1vAU3Prz3jO

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. QUE L HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORM A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

ROGER ALBERTO EVIA GONZALEZ

DOMICILIO

CALLE 35 195 BENITO JUAREZ NTE YUCATÁN 97119

CLAVE DEL R.F.C

EIGR840730822

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION

EIGR840730HYNVNG06

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALR MÉRIDA, YUC.

SITUACIÓN DE REGISTRO

ACTIVO

ACTIVIDAD Otros trabajos en exteriores no clasificados en otra parte

FECHA DE INSCRIPCIÓN

07-08-2008

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES

01-08-2008

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN

FECHA ALTA

declaración y pago provisional mensual de ISR del Régimen Intermedio para Entidades Federativas, cuando tenga establecimientos o actividades en destivas que cuenten convenio con la Federación para efectos de dicho régimen.

declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.

01-08-2009 01-08-2009 01-08-2009

n anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas físicas. ación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) orcionar la inforn

01-08-2009 01-08-2009 01-08-2009

Proporcionar la información del impuesto al valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaracións del impuesto sobre la Renta (ISR) del Régimen Intermedio. (Para la Federación).

Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).

Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).

Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).

01-08-2009 01-08-2009

TRAMITES EFECTUADOS

FECHA DE PRESENTACIÓN

FOLIO DEL TRAMITE

Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Actualización Aumento/Disminución de Obligaciones

Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Actualización Aumento/Disminución de Obligaciones Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de Domicilio

Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de

Reg. Federal Contribuyente / Inscripción / Inscripción de Persona Física

13-04-2011

03-08-2009

03-08-2009

04-02-2009 07-08-2008 RF200916974055

RF200916978200

RF201129672965

RF200913577389

RF200810244745

Fecha de Impresión: 13 de Abril de 2011 TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA (Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6728

pa/csGEK3Yyl0GpjNYfSE0jQoqSWk40ToE+JZNCnKA/s2a3c9kF9/p5ZcrA+cDALoJXcOgX6CiX8BdNbXM952Kll/MopLeJI4MSufUuKX+Vp6wgA5yEtilYKhy8d Mxns4rqEzCD17vrQ28RiCyAp0Y+FqYDiBKOFNyoDsFdCF4=





GUÍA DE OBLIGACIONES

Lugar y Fecha de Emisión: MERIDA, YUCATÁN 13 de Abril de 2011

No. Folio Asignado:

RF201129672965

Nombre, Denominación o Razón Social: ROGER ALBERTO EVIA GONZALEZ

Clave de RFC:

EIGR840730822

«Estimado contribuyente, usted tiene registrado en el Padrón del Registro Federal de Contribuyentes las siguientes actividades económicas:

Otros trabajos en exteriores no clasificados en otra parte Servicios de instalación y mantenimiento de áreas verdes

Y por la información que nos proporcionó está inscrito en los siguientes regimenes fiscales:

Régimen Intermedio de las Personas Físicas con Actividades Empresariales Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)

Objectiones	Motivo	Fundamento	Fecha de Alta de la Obligación	Fechas o Periodos de Cumplimiento
Presenta la Declaración y para provisional mensula de ISR del Regissión Intermedio para Entidades Federativas, cuando tenga establecimientos o actividades en Entidades Federativas que cuenten convenio con la Federación para efectos de dicho régimen.	Debido a los ingresos obtenidos por su actividad económica.	LISR: articulos 127, 136-BIS.	01/08/2009	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	Por sus clientes y proveedores de bienes y servicios.	LISR: Articulo 86, fracción VIII. RMF: 2.9.8	01/08/2009	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas físicas.	Debido a los ingresos obtenidos por su actividad económica en el ejercicio inmediato anterior.	LISR: Artículo 175, primer párrafo, CFF: Articulos 12, 31, octavo párrafo, RMF: Capitulos 2.17, 2.18, 2.19.	01/08/2009	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	Cuando haya realizado operaciones del impuesto al valor agregado	LIVA: Artículo 32, fracción VII.	01/08/2009	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.





GUÍA DE OBLIGACIONES

Lugar y Fecha de Emisión:

MERIDA, YUCATÁN 13 de Abril de 2011

No. Folio Asignado:

RF201129672965

Nombre, Denominación o Razón Social: ROGER ALBERTO EVIA GONZALEZ

Clave de RFC:

EIGR840730822

Estimado contribuyente, usted tiene registrado en el Padrón del Registro Federal de Contribuyentes las siguientes actividades económicas:

Otros trabajos en exteriores no clasificados en otra parte Servicios de instalación y mantenimiento de áreas verdes

Y por la información que nos proporcionó está inscrito en los siguientes regimenes fiscales:

Régimen Intermedio de las Personas Físicas con Actividades Empresariales Régimen de Ingresos por Divídendos (socios y accionistas)

Obligaciones	Motivo	Fundamento	Fecha de Alta de la Obligación	Fechas o Períodos de Cumplimiento
Presentar a Declaración y pago do serio del SR del Régimer intermedio para Entrades Federativas, cuando tenga establecimientos o actividades en Entidades Federativas que cuenten convenio con la Federación para efectos de dicho régimen.	Debido a los ingresos obtenidos por su actividad económica.	LISR: artículos 127, 136-BIS.	01/08/2009	A más tardar el dia 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	Por sus clientes y proveedores de bienes y servicios.	LISR: Articulo 86, fracción VIII. RMF: 2.9.8	01/08/2009	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas físicas.	Debido a los ingresos obtenidos por su actividad económica en el ejercicio inmediato anterior.	LISR: Artículo 175. primer párrafo, CFF: Artículos 12, 31, octavo párrafo, RMF: Capitulos 2.17, 2.18, 2.19.	01/08/2009	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	Cuando haya realizado operaciones del impuesto al valor agregado	LIVA: Artículo 32. fracción VII.	01/08/2009	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.

ABOG. CARLOS ANTONIO GRANJA RICALDE NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO EN EJERCICIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTIDOS

CERTIFICO: Que he practicado cotejo de la presente Copia fotostática constante de <u>fres</u> foia (s) útil(es), y la Cual encontré idéntica del original que ne tenido a la vista.

Y A PEDIMENTO DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA YUCATÁN, MÉXICO AL (OS) OS MO DIAS DEL MES DE DEL AÑO DOS MIL ODCE



INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ÁSIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

ANDRES MILLET GONZALEZ

DOMICILIO

51 391 B YUCATÁN TIZIMIN TIZIMIN 97700

CLAVE DEL R.F.C

MIGA8305142L6

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION

MIGA830514HYNLNN05

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN

ACTIVIDAD Cria y engorda de vacas, reses o novillos para venta de su carne

MERIDA

SITUACIÓN DE REGISTRO REACTIVADO

FECHA DE INSCRIPCIÓN --

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES

01-01-1991

OBLIGACIONES

CLAVE

203

YUC-16/02/2007-R

DESCRIPCIÓN

FECHA ALTA

01-08-2003

nal mensual del Impuesto al Activo (IMPAC).

entar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servictos

ntar la declaración anual del Impuesto al Activo (IMPAC)

01-01-2004 01-02-2007 01-02-2007

01-02-2007 01-02-2007

sentar la declaración arual del impuesto al activo (marac) sentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por la renta de inmuebles sentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas fisicas. porcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) sentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA), sentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).

01-02-2007 01-02-2007

TRÁMITES EFECTUADOS

FECHA DE PRESENTACIÓN

FOLIO DEL TRÁMITE

Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Actualización Aumento/Disminución de Obligaciones

16-02-2007

RF20071654185

Fecha de Impresión: 16 de Febrero de 2007 TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA (QUEJAS Y SUGERENCIAS) 01-800-728-2000

$$\label{logicum} \begin{split} \text{mizNp2K2fGLJYaE8rPDSrM57aJ4Fp477uUlqLEDiO9icUmKNMmfSJCXk+IODpqPZfl6jSWXxCZDPLSMDi1TEf2kd8+38pvz3k/ip7KRZsaAl2DETUH3aaeEwR6o7M2ZKaIZduFvQ0JvoezD6PWagNPOG87iF15bjJa4z8pqgN0= \end{split}$$

Entre (si se trata de saficitud o aviso complementario, indicar número de folio asignado por la infordad en la solicitud o aviso que se consilementa).





AVISO DE ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión:

12 de Tulio de 2011

paros de Identificación del Contribuyente

RFC: MIGA8305142L6

CURP: MIGAS30514HYNUNNOS
Apellido Paterno: MILLET
Apellido Materno: GONZALEZ

Nombre: ANDRES

Nombre Comercial o de Identificación al Público:

Tipo de Mavamento

Identificación del Aviso: Actualización Aumento/Disminución de Fecha del Aviso: 01 de Julio de 2011

Obligationes

del Remesentante Lega

iterno:

MIGAS305142L6

MIGA830514HYNLNN05

Apolido Materno:

MILLET GONZALEZ

1 2 43/

Nombre:

ANDRE

Fecha de Nacimiento: 14/05/1983

Actividades Economicas

Orden	Actividad Económica	Porcentaje		Fecha Inicio	Fecha Fin	Estado
	Cria y engorda de vacas. 1 reses o novillos para venta de so carne		99	.09/09/200		Original
	2 Construcción de vivienda multifamiliar		1	01/07/201	1	Alta

Regimenes

Pégimen	Fecha Inicio	Fecha Filt	
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	01/02/2011		
Régimen Intermedio de las Personas - Físicas con Actividades Empresariales	01/01/2004		

onlygaciones

Descripcion de la Obligación	Descripcion Vencimiento	Heena Inicio Fecha min Listado
Parameter (graph and the complete and		

https://portalsat.plataforma.sat.gob/mx/psc/psatpg/CUSTOMER/CRM/Sic/SAT/UPD/FRM/MENUSAT/// 12/07/2011

Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISE) de personas físicas.

A mas tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente:

01/02/2007 00/08/2011 Baja

Presentar la declaración asual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe. A más tardar el 15 de febrero del ano sobre los cile ites y significate proveedores de bienes y servicios.

Registro Federal Pelación Contribuyente Fecha Inicio Fecha Fin Estado GRUPO FERRAM

participación.

Mis ingresos los obtengo porque: Tengo un negocio o empresa

Para el desarrollo de mis-actividades:

No tendré trabajaciones ni neelscare pagos asimilados a salabos

Para el desarrollo de mis-actividades: No realizaré pagos ni celebrare contratos de los antes mancionado

Del negoció o empresa, seré:

Relacion con otros contribuyentes RFC DE LA EMPRESA GFE110504NVV1

El total de ingrésos que estimo potener al ano en mi empresa o negocio es: Menor o iguel a \$573,372

Considerando lad actividades que desancliare an mi negocio o empresa. Todos mis ingresos los obtendre de la agricultura, ganedería, pesca y/o silvicultura:

Para llevar el control y registro de mis ingresos onto por:
Expedir facturas y/o comprobantes s'inglificados así como llevar sólo el registro de mis ingresos, dastos e inversiones y no soy ni requiero ser importador y/o impresor autorizado ni prestaré servicios profesionales (Regimen Intermedio de las Actividades Emprovariales).

Mis actividades las desarrollaré: Por caenta propia

Indique las actividades económicas que desarrolla por cuenta propiar. Cua y engorda de vacas, reses o nomilos para: centa de su carse

Por este año opto por: No papar el impuesto por el importe de mis ingresos exentos y no deducir mis gastos e inversiones relacionados a dicho importe

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN DEL KERRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFLESTA BAJO PROTESTA DE CECIE VERDAD.

https://portalsat.plataforma.sat.gob/ms/psc/psatps//USTOMER/URM/S/C/SAT/UPD/FRM/MENU/SAT/ 12:07/2011

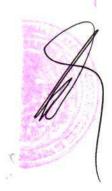
ONE A FETA FECHA EL MANDATO CON EL QUE DE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOÇADO

Fecha y hora de emisión de este acuse:

12/07/2011 11:47:47a.m.

Anterior Ačeptar Cancelar





https://portalsat.plataforma.sat.gob/mx/pse/psatpg/CUSTOMER/CRM/S/c/SAT/UPD/FRM/MENU/SAT... 12:07/2011

ABOG. CARLOS ANTONIO GRANJA RICALDE NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO EN EJERCICIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTIDOS

CERTIFICO: Que he practicado cotejo de la presente Copia fotostática constante de tres foja (s) útil(es), y la Cual encontré idéntica del original que he tenido a la vista.

Y A PEDIMENTO DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA YUCATÁN, MÉXICO AL(OS) OGO DAS DEL MES DE LO LA DEL ANO DOS MIL OU LA DEL MES

rauja



CALLE 35 183 BENTY JUNIES HEE VIICATAN (\$7.19)

"GFE110504NW1

ABOG. CARLOS ANTONIO GRANJA RICALDE NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTIDOS.

CERTIFICO: Que he practicado cotejo de la presente copia fotostática y la cual encontré identica del original que he tenido a la vista.

Y A PEDIMENTO DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN, MEXICO ALIOS) OCLUBRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OUCE

Tranga ,

FOLIO: 110502311002 EMPEDIENTE: 20113101060

(ARTICULOS 15 DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA Y 14 Y 18 PRIMER PARRAFO DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS).

SE NOTIFICA QUE CON FECHA CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE SE UTILIZO EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO SESENTA Y DOS OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO ABOGADO CARLOS ANTONIO GRANJA RICALDE, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTIDOS DE LA CIUDAD DE MERIDA, EL PERMISO NUMERO 3101146 PARA CONSTITUIR UNA PERSONA MORAL BAJO LA SIGUIENTE DENOMINACION: "GRUPO FERRAM", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

ABTENDOSE INSERTADO EN EL INSTRUMENTO RESPECTIVO, LA CLAUSULA DE CLUSION DE EXTRANJEROS.

MERIDA, YUC., A 9 DE MAYO DE 2011

08 JUL 2011

SECRETARIO DE PROJETA DE COMPENSA. DECLESACION ESCUENTA MAIO

ABOG. CARLO CALLE 38 NUM

AN DAMIAN COL. GARGIA

MERIBA,

ABOG. CARLOS ANTONIO GRANJA RICALDE NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTIDOS.

CERTIFICO: Que he practicado cotejo de la presente copia fotostática y la cual encontré identica del original que he tenido a la vista.

Y A PEDIMENTO DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN, MEXICO (AL(OS) OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS FIL DUCE

In aufa



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN SECRETARÍA DE HACIENDA

CALLE 60 S/N BAZAR GARCÍA REJON ALTOS, MÉRIDA, YUCATÁN. C.P. 97000 RECIBO OFICIAI



Mérida, Yucatán, FECHA 08-Julio-2011 R00004980800570002720 CONCEPTO GENERAL REFERENCIA MEX. CP 97136 IMPRESO 02/02/2011 VIGENCIA, 02/02/2013. FOLIO ITORIZADA DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UN DELITO EN LOS DATOS GENERALES TELEFONO NOMBRE O RAZON SOCIAL. R.F.C DOMICILIO CODIGO POSTAL MUNICIPIO IMP. CONCEPTO CSC DESCRIPCION CUENTA DE 20,000.01 A 50,000 PESOS 42307.3.3.2.3 676.00 ESCRITURAS PUBLICAS 676,000 CONTRATOS (\$20,000.01 A \$50,000.00) IMP. ADIC. FEDATARIOS CON FE PUBLICA **OBSERVACIONES** IMP ADIC FEDATARIOS 41802-1.6 CONTE PUBLICA 135.000 TIPO DE PAGO AÑO FISCAL 0057 2011 1 Efectivo 31-Dic-2011 00027 EDIFICIO R.P.P JALLEY CO. INVENTARIO STOS ONCE PESOS 00/100 M.N. 189893 RECIBIÓ R.F.C. SHA-840512-SX1

> ABOG. CARLOS ANTONIO GRANJA RICALDE NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTIDOS.

> CERTIFICO: Que he practicado cotejo de la presente copilifotostática y la cual encontré idéntica del original de he tenida a la vista.

PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN, MEXICO AX (08) 0040 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MY ONCE

nous